

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día martes veintiocho de enero de dos mil veinte, se reunieron los Magistrados al Pleno, en la sede del Tribunal Superior Agrario, para celebrar sesión ordinaria jurisdiccional, debidamente convocada, procediendo al desahogo del siguiente orden del día:

I. Lista de asistencia

II. Consideración y comentarios en su caso, del acta jurisdiccional número 15 de fecha 23 de enero de 2020.

III. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno

- a) Recursos de revisión
- b) Excusa
- c) Queja
- d) Acuerdo Plenario
- e) Acuerdos sobre juicios de amparo
- f) Asuntos generales

I. Lista de asistencia

El Licenciado Enrique Iglesias Ramos, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, certifica la existencia de quórum en virtud de encontrarse integrado el Pleno por el Magistrado Presidente Licenciado Luis Ángel López Escutia, la Magistrada Numeraria Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara y Maestra Concepción María del Rocío Balderas Fernández; así como la Magistrada Supernumeraria Licenciada Carmen Laura López Almaraz, quien suple ausencia de Magistrado Numerario, en términos del artículo 3º, párrafo cuarto de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; en consecuencia, se sesiona válidamente, de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 7 de la Ley Orgánica y 18 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

Asimismo se hace constar la presencia del Licenciado Raymundo Vilchis Montoya, Jefe de Servicios Especiales de la Procuraduría Agraria.

II. Autorización de acta jurisdiccional

Al no existir comentarios respecto del acta jurisdiccional número 15 de fecha veintitrés de enero de dos mil veinte, se autoriza en términos de los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos de los Tribunales Agrarios.

III. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno

Después de intercambiar comentarios y criterios jurídicos, los integrantes del Pleno del Tribunal Superior Agrario, resolvieron los asuntos que se listan a continuación:

a) Recursos de revisión

Magistrada Ponente: Licenciada Carmen Laura López Almaraz

1.- Recurso de revisión número 38/2017-38; recurrente ***
Municipio de *****
Estado de Colima; terceros interesados *****
sentencia recurrida 17 de octubre de 2016; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 38; juicio agrario 49/2014; reversión (cumplimiento de ejecutoria); Magistrado Resolutor Licenciado Luis Eduardo Zuart Vallejo.**

El proyecto se retira a petición de la Magistrada Ponente.

2.- Recurso de revisión número 173/2017-10; recurrente ***
Municipio de *****
Estado de México; tercero interesado *****
sentencia recurrida 05 de diciembre de 2016; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 10; juicio agrario 915/2014; nulidad y otra (cumplimiento de ejecutoria); Magistrada Resolutora Licenciada María Eugenia Camacho Aranda.**

El proyecto se retira a petición de la Magistrada Ponente.

3.- Recurso de revisión número 462/2019-18; recurrente ***; terceros interesados *****; Poblado ***** , Municipio de ***** , Estado de Morelos; sentencia recurrida 13 de marzo de 2019; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 18; juicio agrario 131/2012; nulidad de actos o contratos y otra; Magistrada Resolutora Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, con la modificación que señala la Magistrada Ponente. Es procedente el recurso de revisión interpuesto. Al resultar fundados los agravios, se revoca la sentencia impugnada, para el efecto de que emita el Magistrado del Tribunal Unitario Agrario que actualmente se encuentra en funciones, así como para que se ordene practicar la prueba pericial, y una vez hecho lo anterior con libertad de jurisdicción, resuelva lo que en derecho corresponda.

4.- Recurso de revisión número 626/2019-52; recurrente *** , Municipio de ***** , Estado de Guerrero; terceros interesados *****; sentencia recurrida 20 de junio de 2019; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 52; juicio agrario 442/2016; controversia agraria; Magistrada Resolutora Licenciada Marcela Gerardina Ramírez Borjón.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos. Se tiene por desistido a los integrantes del ***** en el juicio agrario 442/2016.

5.- Recurso de revisión número 629/2019-16; recurrente ***; terceros interesados *****; Poblado ***** , Municipio de ***** , Estado de Jalisco; sentencia recurrida 16 de agosto de 2019; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 16; juicio agrario 1195/2012; controversia agraria; Magistrada Resolutora Doctora Imelda Carlos Basurto.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos. Es procedente el recurso de revisión interpuesto. Se confirma la sentencia recurrida, de acuerdo con lo expuesto y fundado en el considerando cuarto de la presente resolución.

6.- Recurso de revisión número 671/2019-55; recurrente ***; terceros interesados *****; Poblado ***** , Municipio de ***** , Estado de Hidalgo; sentencia recurrida 24 de septiembre de 2019; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 55; juicio agrario 180/2018; nulidad; Magistrado Resolutor Licenciado Elías Vera Zúñiga.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos. Es procedente el recurso de revisión interpuesto. Han resultado fundados los agravios primero al sexto formulados por el recurrente, por lo que ante las violaciones procesales advertidas, de conformidad con los argumentos expresados en los párrafos del 49 al 77, que resultaron suficientes para revocar la sentencia impugnada, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 200 de la Ley Agraria, en relación con el numeral 58 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia agraria, para los efectos que se precisan en el párrafo 78, del considerando séptimo, con los números romanos I, II y III de la presente resolución.

7.- Recurso de revisión número 682/2019-43; recurrente ***; tercero interesado *****; Poblado ***** , Municipio de ***** , Estado de Veracruz; sentencia recurrida 1 de julio de 2019; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 43; juicio agrario 756/2012; restitución; Magistrado Resolutor Licenciado Antonio Luis Betancourt Sánchez.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos. Es procedente el recurso de revisión interpuesto. Es fundado y suficiente el agravio relacionado con el ordinal segundo, hecho valer por la parte recurrente, en consecuencia, se modifica la sentencia recurrida para quedar en los términos del resolutivo segundo de la presente sentencia.

8.- Recurso de revisión número 687/2019-47; recurrente ***; tercero interesado *****; Poblado ***** , Municipio de ***** , Estado de Puebla; sentencia recurrida 11 de julio de 2019; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 47; juicio agrario 803/2016; controversia agraria; Magistrado Resolutor Licenciado Benjamín Arellano Navarro.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos. Es improcedente el recurso de revisión interpuesto. Lo anterior, en términos del considerando segundo de la presente resolución.

9.- Recurso de revisión número 699/2019-42; recurrente ***; tercero interesado *****; Poblado *****, Municipio de *****, Estado de Querétaro; sentencia recurrida 19 de septiembre de 2019; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 42; juicio agrario 1269/2017; controversia agraria; Magistrado Resolutor Licenciado Salvador Pérez González.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos. Es improcedente el recurso de revisión interpuesto. Lo anterior, de conformidad con lo expuesto y fundado en el considerando segundo de la presente resolución.

10.- Recurso de revisión número 09/2020-55; recurrente ***, Municipio de *****, Estado de Hidalgo; tercero interesado *****; sentencia recurrida 20 de septiembre de 2019; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 55; juicio agrario 521/2018-55; nulidad de actos y documentos; Magistrado Resolutor Licenciado Elías Vera Zúñiga.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos. Es improcedente el recurso de revisión interpuesto, por no actualizarse hipótesis alguna del artículo 198 de la Ley Agraria. Lo anterior, en términos de las consideraciones jurídicas expuestas y los fundamentos de derecho invocados en los considerandos segundo y tercero de la presente resolución.

11.- Recurso de revisión número 10/2020-55; recurrente ***; tercero interesado *****; Poblado *****, Municipio de *****, Estado de Hidalgo; sentencia recurrida 20 de septiembre de 2019; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 55; juicio agrario 522/2018-55; nulidad de actos y documentos; Magistrado Resolutor Licenciado Elías Vera Zúñiga.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos. Es improcedente el recurso de revisión interpuesto. Lo anterior, en términos de las consideraciones jurídicas expuestas y fundamentos de derecho invocados en los considerandos segundo y tercero de la presente resolución.

Magistrada Ponente: Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara

12.- Recurso de revisión número 208/2019-23; recurrente ***; Municipio de *****; Estado de México; terceros interesados *****; sentencia recurrida 13 de junio de 2018; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 23; juicio agrario 158/2013; nulidad de actos y documentos que contravienen las leyes agrarias y otra; Magistrada Resolutora Licenciada María Antonieta Villegas López.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos. Es procedente el recurso de revisión interpuesto. Son infundados los conceptos de agravio primero, puntos I.1, I.2, I.3, I.4, I.5; segundo, punto II.1; tercero, puntos III.2, III.4, III.7, III.8 y III.9; cuarto, puntos IV.1, IV.2, IV.3, IV.4, IV.5, IV.6, IV.7, IV.8, IV.9, IV.10 y IV.11; quinto, puntos V.1 y V.3; asimismo, inoperantes los agravios segundo, puntos II.2; tercero, puntos III.1, III.3, III.5 y III.6; así como parcialmente fundado el quinto agravio, punto V.2, pero insuficiente, atento el contenido del Considerando Cuarto de esta sentencia. Por otra parte, a fin de otorgar certeza jurídica a los justiciables en el juicio agrario natural en términos del artículo 27, fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo dispuesto en los artículos 186 y 191 de la Ley Agraria, se modifica la sentencia recurrida de trece de junio de dos mil dieciocho, dictada en el juicio agrario 158/2013, emitida por el Tribunal de origen, relativa a la acción de nulidad de actos y documentos que contravienen las leyes agrarias y restitución, para adicionar dos puntos resolutivos, en términos de lo señalado en la parte final del Considerando Quinto de esta sentencia.

13.- Recurso de revisión número 328/2019-3; recurrentes ***; tercero interesado *****; Poblado *****; Municipio de *****; Estado de Chiapas; sentencia recurrida 14 de noviembre de 2018; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 3; juicio agrario 543/2013; nulidad de cesión de derechos; Magistrado Resolutor Licenciado Claudio Anibal Vera Constantino.**

El proyecto queda listado para la próxima sesión del jueves treinta de enero de dos mil veinte, a petición de la Magistrada Ponente.

14.- Recurso de revisión número 339/2019-51; recurrente ***; terceros interesados *****, Municipio de *****, Estado de Guerrero; sentencia recurrida 2 de abril de 2019; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 51; juicio agrario 65/2011; restitución y otra; Magistrado Resolutor Licenciado Juan Gilberto Suárez Herrera.**

El proyecto queda listado para la próxima sesión del jueves treinta de enero de dos mil veinte, a petición de la Magistrada Ponente.

15.- Recurso de revisión número 609/2019-43; recurrentes ***; *****, Municipio de *****, Estado de San Luis Potosí; tercero interesado contraparte de los recurrentes; sentencia recurrida 3 de junio de 2019; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 43; juicio agrario 689/2011-43; restitución y otras (cabe destacar, que este asunto quedó en lista, en sesión de 23 de enero de 2020); Magistrada Resolutora Licenciada Lilia Isabel Ochoa Muñoz.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, con la adición señalada por la Magistrada Ponente. Es procedente el recurso de revisión interpuesto. Ante lo infundado de los agravios primero, segundo, tercero y cuarto y sexto, así como en una parte fundada del quinto agravio, pero insuficiente, hechos valer por el *****, Municipio de *****, Estado de San Luis Potosí, por conducto de su *****; sin embargo, en otra parte fundado el cuarto agravio y suficiente para modificar los puntos resolutiveos primero, segundo, tercero y cuarto de la sentencia impugnada, en los términos de lo expuesto en la parte final del considerando cuarto de esta misma sentencia. También ante lo inoperante de los conceptos de inconformidad contenidos en los agravios primero y segundo, hechos valer por los recurrentes *****. Asimismo, ante lo infundado, en una parte y en otra inoperantes los agravios primero y segundo, hechos valer por los recurrentes, representado por *****; sin embargo, al ser fundado en una parte el segundo agravio procede modificar los resolutiveos quinto y décimo de la sentencia reclamada de tres de junio de dos mil diecinueve, emitida en el juicio agrario 689/2011-43, por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 43, con sede en

Tampico, Estado de Tamaulipas, en términos de lo expuesto en los considerandos cuarto y quinto de esta sentencia.

Magistrada Ponente: Maestra Concepción María del Rocío Balderas Fernández

16.- Recurso de revisión número 304/2018-5; recurrente ***, Municipio de *****, Estado de Chihuahua; tercero interesado *****; sentencia recurrida 15 de marzo de 2018; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 5; juicio agrario 887/2017; nulidad de actos y documentos (cumplimiento de ejecutoria) (cabe destacar, que este asunto quedó en lista, en sesión de 21 de enero de 2020).**

El proyecto queda listado para la próxima sesión del jueves treinta de enero de dos mil veinte, a petición de la Magistrada Ponente.

El Secretario General de Acuerdos hace constar que el Magistrado Presidente Licenciado Luis Ángel López Escutia, en este momento se retira de la sala de plenos al ser el promovente de la Excusa número 1/2020; así mismo hace constar que según el rol que lleva la Secretaría General de Acuerdos, corresponde a la Magistrada Numeraria Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, presidir el siguiente asunto.

b) Excusa

Magistrada Ponente: Licenciada Carmen Laura López Almaraz

1. Excusa número 1/2020; juicio agrario 4/2013; Poblado ***, Municipio de *****; Estado de Guerrero; Magistrado Licenciado Luis Ángel López Escutia.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos. Se declara fundada la excusa precitada y, en consecuencia, se excusa al Licenciado Luis Ángel López Escutia. Por consiguiente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 93, del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, se ordena al Secretario General de Acuerdos,

returnar el juicio agrario 4/2013 a la Magistratura de este Órgano Colegiado, que le corresponda seguir conociendo de este asunto.

El Secretario General de Acuerdos hace constar que en este momento, se reincorpora el Magistrado Presidente Licenciado Luis Ángel López Escutia al pleno.

c) Queja

Magistrada Ponente: Licenciada Carmen Laura López Almaraz

1.- Queja número 2/2019-2; juicio agrario 06/2003; Promoviente ***; Poblado ***** , Municipio de ***** , Estado de Baja California; Magistrado Licenciado Rafael Hernández Gómez.**

El proyecto queda listado para la próxima sesión del jueves treinta de enero de dos mil veinte, a petición de la Magistrada Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara.

d) Acuerdo Plenario

Magistrada Ponente: Licenciada Carmen Laura López Almaraz

1.- Recurso de revisión número 13/2020-30; juicio agrario 337/2016; Poblado *** , Municipio de ***** , Estado de Tamaulipas; restitución de tierras.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos. Se suspende el dictado de la sentencia, del índice de este Tribunal Superior Agrario, hasta en tanto el Órgano de Control Constitucional que conozca del juicio de amparo respectivo lo resuelva en definitiva.

e) Acuerdos sobre juicios de amparo**Presentación de demandas**

1. Recurso de revisión 198/2019-9; C.A.D. 20/2020; Poblado *** , Municipio de ***** , Estado de México; nulidad de resoluciones emitidas por autoridades agrarias y otras.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos. No solicita la suspensión del acto reclamado, procede conceder de oficio dicha medida cautelar, para el efecto de que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan.

2. Recurso de revisión 406/2019-11; C.A.D. 21/2020; Poblado *** , Municipio de ***** , Estado de Guanajuato; nulidad y otra.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos. Solicitan la suspensión del acto reclamado, se concede dicha medida cautelar, para el efecto de que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, quedando sujeta a la condición que dentro de los cinco días siguientes en que se le notifique el presente acuerdo, exhiban garantía por \$15,769.84 (quince mil setecientos sesenta y nueve pesos 84/100 M.N.).

3. Recurso de revisión 525/2019-47; C.A.D. 19/2020; Poblado *** , Municipio de ***** , Estado de Puebla; nulidad de resoluciones emitidas por autoridad agraria y otras.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos. No solicitan la suspensión del acto reclamado, por lo que no surte en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la Ley de la Materia.

Inicio de cumplimiento de ejecutoria

1. Recurso de Revisión número 442/2018-28; juicio de amparo 1724/2019; registro 17332; Poblado ***, Municipio de *****, Estado de Sonora; restitución de tierras.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos. Se deja insubsistente la resolución dictada por el Tribunal Superior Agrario, el ocho de octubre de dos mil diecinueve en el incidente de nulidad de notificación dentro del recurso de revisión interpuesto, respecto de las notificaciones del acuerdo de radicación, así como de la sentencia emitida el diez de enero de dos mil diecinueve. Túrnese a la Magistrada Maribel Concepción Méndez de Lara el presente proveído y testimonio de la ejecutoria a la que se está dando cumplimiento, así como el referido expediente para que en su oportunidad formule el proyecto de resolución en el incidente de nulidad de notificación derivado del recurso de revisión y lo someta a la aprobación del Pleno de este Tribunal Superior Agrario. Notifíquese por oficio al Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, a fin de acreditar el cumplimiento el Tribunal Superior Agrario está dando a la ejecutoria de mérito y publíquese en la página de internet de los Tribunales Agrarios.

f) Asuntos generales

No habiendo otro asunto que tratar, el Magistrado Presidente declara concluida la sesión, dando fe el Secretario General de Acuerdos.

Se autoriza la presente acta de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos Ordenamientos de los Tribunales Agrarios, firman el Magistrado Presidente y el Secretario General de Acuerdos, que da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE
[RUBRICA]

LIC. LUIS ÁNGEL LÓPEZ ESCUTIA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
[RUBRICA]

LIC. ENRIQUE IGLESIAS RAMOS

Respecto al asunto relativo a la Excusa 1/2020, fue presidida por la Magistrada Numeraria Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, en funciones de Presidente, en términos de los artículos 45 y 83 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, autoriza la presente acta.

MAGISTRADA NUMERARIA
EN FUNCIONES DE PRESIDENTE
[RUBRICA]

LIC. MARIBEL CONCEPCIÓN MÉNDEZ DE LARA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
[RUBRICA]

LIC. ENRIQUE IGLESIAS RAMOS

“En términos de lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicados en el Diario Oficial de la Federación de 15 de abril de 2016, y el Decreto que modifica los artículos Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio, de los citados Lineamientos, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio siguiente, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.”